



# **GACETA OFICIAL**

## **DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS**

### **del Estado de Quintana Roo**



*“Órgano de Difusión del Gobierno  
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

**Puerto Morelos, Q. Roo a 31 Enero del 2022**

**Tomo: I**

**Numero: 11 Extraordinaria**

**Época: Tercera**

### **INDICE:**

1. Acuerdo mediante el cual se instruye a la presidenta, Sindico, Oficial Mayor y Tesorera Municipal, a que en representación del municipio de Puerto Morelos, acudan ante el Sistema de Administración Tributaria, el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de desahogar los requerimientos y adeudos del municipio, realicen las aclaraciones a que haya lugar, y en su caso, lleven a cabo las negociaciones que sean necesarias para convenir los pagos que correspondan en las mejores condiciones posibles para el municipio, mismo que fue aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, celebrada el 27 de enero del 2022.

2.- Acuerdo mediante el cual se delegan facultades de la presidenta municipal en favor de las Titulares de la Oficialía Mayor y Tesorería municipal del Ayuntamiento de Puerto Morelos, mismo que fue aprobado en la Octava Sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo, celebrada el 27 de enero del 2022.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA, SINDICO, OFICIAL MAYOR, Y TESORERA MUNICIPAL, A QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS ACUDAN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETO DE DESAHOGAR LOS REQUERIMIENTOS Y ADEUDOS DEL MUNICIPIO, REALICEN LAS ACLARACIONES A QUE HAYA LUGAR, Y EN SU CASO, LLEVEN A CABO LAS NEGOCIACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONVENIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES PARA EL MUNICIPIO, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2022.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 125, 115, 116, Fracción II y V, 125, Fracción XIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 4, 8, 14, Fracción II y IV, 23, Fracción XXXVI, 27, Fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y



**Considerando:**

Que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial;

Que la autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan, siendo este Honorable Ayuntamiento, a quien le corresponde la administración de los asuntos y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a la Presidencia Municipal, conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, constituyéndose la Presidenta Municipal como titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento, auxiliándose esta para el ejercicio de sus funciones con las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los asuntos;

Que a la Tesorería Municipal, entre otras atribuciones, le corresponde Opinar sobre las condiciones financieras que deben prevalecer en las negociaciones con las entidades financieras, deudores, acreedores y proveedores, y controlar las estrategias financieras del Municipio;

Que a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, entre otras atribuciones le corresponde coordinar la administración y gestión de los recursos humanos y materiales del Ayuntamiento, así como de sus dependencias y unidades administrativas, con base en criterios de racionalidad, eficiencia y transparencia;

Que actualmente el Municipio de Puerto Morelos ha sido objeto de múltiples requerimientos por parte del Sistema de Administración Tributaria del gobierno Federal, así como del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo por el presunto incumplimiento de las obligaciones fiscales del Municipio en ejercicios fiscales anteriores, así como de presuntos adeudos del Municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, situación que resulta prioritario atender, llevar a cabo las aclaraciones correspondientes, y llevar a cabo las negociaciones pertinentes para obtener las mejores condiciones de pago sobre los adeudos, multas, actualizaciones y demás accesorios que, en su caso, lleguen a determinarse en contra del Municipio de Puerto Morelos por el incumplimiento de sus obligaciones en los ejercicios fiscales anteriores;

Que con la finalidad de que el Municipio de Puerto Morelos se encuentre en posibilidad de comparecer ante las autoridades fiscales antes descritas y con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para atender los citados requerimientos, llevar a cabo las aclaraciones que correspondan y en su momento realizar las negociaciones para el pago de los montos que sean determinados en las mejores condiciones posibles para el Municipio, es

*[Handwritten signature]*

que se hace necesario que este Honorable Ayuntamiento otorgue la representación del Municipio a favor de la Presidenta Municipal, y las titulares de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento y Tesorería Municipal para que, de manera conjunta o por separado, atendiendo a las atribuciones de cada uno de ellos, atiendan y resuelvan de manera prioritaria dichos requerimientos;

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, los siguientes:

### Acuerdos:

**Primero.-** Se instruye a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta Municipal, **Alberto Arellano**, **Síndico Municipal**, Irma Ávila Méndez, Oficial Mayor del Ayuntamiento y Ana Isabel Luna García, Tesorera Municipal, a que de manera conjunta o por separado, en representación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, acudan ante el Sistema de Administración Tributaria, el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de desahogar los requerimientos y adeudos del municipio, realicen las aclaraciones a que haya lugar, y en su caso, lleven a cabo las negociaciones que sean necesarias para convenir los pagos que correspondan en las mejores condiciones posibles para el municipio.



**Segundo.-** Realizadas las gestiones descritas en el punto de acuerdo que antecede, deberán someterse a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento los convenios a celebrarse con el Sistema de Administración Tributaria, el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Tercero.-** Se revoca el acuerdo aprobado en el Octavo Punto del Orden del Día de la Tercer Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, periodo 2021-2024.

**Cuarto.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.-----

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN FAVOR DE LAS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2022-----**

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción I, Inciso c) 89 y 90, fracciones XIV, XXVII y XXX, 125, Fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 4, 8, 14, Fracciones II y IV, 23, Fracciones I a LXV, 27, fracciones I a XXXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y

### Considerando:

Que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

Que la autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan, siendo este Honorable Ayuntamiento, a quien le corresponde la administración de los asuntos y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial



PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 27 DE ENERO DEL 2022.

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,

PROMULGA:



H. AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
SECRETARÍA GENERAL

EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA, SINDICO, OFICIAL MAYOR, Y TESORERA MUNICIPAL, A QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS ACUDAN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETO DE DESAHOGAR LOS REQUERIMIENTOS Y ADEUDOS DEL MUNICIPIO, REALICEN LAS ACLARACIONES A QUE HAYA LUGAR, Y EN SU CASO, LLEVEN A CABO LAS NEGOCIACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONVENIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES PARA EL MUNICIPIO; EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN FAVOR DE LAS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2022; ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

The block contains a handwritten signature in blue ink over a circular seal of the Municipality of Puerto Morelos. Below the signature and seal, the text 'H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS' is printed.

BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ RESIDENCIA  
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 28 DE ENERO DE 2022. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, -----

----- C E R T I F I C O -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 04 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYEN UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DEL: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA, SINDICO, OFICIAL MAYOR, Y TESORERA MUNICIPAL, A QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS ACUDAN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETO DE DESAHOGAR LOS REQUERIMIENTOS Y ADEUDOS DEL MUNICIPIO, REALICEN LAS ACLARACIONES A QUE HAYA LUGAR, Y EN SU CASO, LLEVEN A CABO LAS NEGOCIACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONVENIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES PARA EL MUNICIPIO; EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN FAVOR DE LAS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2022; ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LA PROMULGACIÓN DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. -----



AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.